

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura arrió respuesta al oficio No. 200. A Despacho para provea. Medellín, 22 de marzo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal – Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Demandado	La Navarra Del Este S.A.S
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00065 00
Sustanciación No. 120	Incorpora Respuesta a oficio – ordena enviar nuevamente despacho comisorio para su trámite.

Se incorpora al expediente, la respuesta de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, al oficio No. 200, en la que informa que la autorización que deben solicitar los Juzgados del Circuito, de que trata el parágrafo del artículo 171 del Código General del Proceso, para comisionar a Juzgados Municipales, es para el evento en que **ambos despachos correspondan a la misma sede.**

En tal medida, se desvirtúa el fundamento por el cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Apartadó - Antioquia, devolvió el despacho comisorio No. 12 del 09 de septiembre de 2021, sin auxiliar.

Por lo que se ordena enviar nuevamente el despacho comisorio No. 12, a dicho juzgado, por conocimiento previo, con copia del oficio UDAEO22-334 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, para que le imprima el trámite pertinente.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 23/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 046



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**